

## ADMISIÓN ALUMNADO

## Curso 2026/2027

### CALENDARIO

- ✓ **del 14 al 24 de abril:** Presentación de solicitudes en el centro elegido en 1ª opción:  
*Los impresos de solicitud estarán disponibles en la sede electrónica del Principado de Asturias (ficha de información código AUTO0237T01), en el portal educativo Educastur, en la comisión de escolarización o en la página web del centro, para su descarga, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar los impresos en el propio centro.*
- ✓ **6 de mayo:** publicación listas provisionales de admitidos y no admitidos
- ✓ **del 7 al 11 de mayo:** alegaciones ante la Dirección del centro
- ✓ **28 de mayo:** publicación de listas definitivas de admitidos y no admitidos
- ✓ **30 de junio:** publicación en el centro solicitado como 1ª opción, de un listado asignando plaza al alumnado que no hubiera resultado admitido en el centro.
- ✓ **del 1 al 13 de julio:** plazo de formalización MATRÍCULA en el centro del alumnado promocionado y no promocionado en ESO y Bachillerato

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada:** La solicitud de puesto escolar, que será única, ***deberá estar firmada por todas las personas que tengan la representación legal del alumno/a*** (madre, padre, tutor/a legal)
  - El alumnado que vaya a solicitar plaza en un centro diferente al que está adscrito, deberá entregar en el centro en el que solicita plaza en primer lugar, copia de la certificación de reserva junto con la solicitud, sabiendo que **la obtención de plaza en el proceso general de admisión conlleva la pérdida de la reserva de plaza.**
- 2.- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:** marcar en la solicitud el apartado correspondiente y adjuntar documento oficial que acredite tal condición, referido al curso actual.

### MUY IMPORTANTE: Baremación

***Cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes (MÁS SOLICITUDES QUE VACANTES), el proceso de ADMISIÓN se regirá por los CRITERIOS establecidos en la resolución\* (existencia hermanos/as matriculados/as en el centro, proximidad domicilio, renta per cápita unidad familiar, etc), para lo que, deberán aportar la documentación que justifique cada uno de ellos.***

***Se adjunta el BAREMO (la puntuación por cada criterio).***

***\*Resolución 22 de marzo de 2021 (BOPA 26/03/2021) establece el baremo y forma de justificación criterios***

### A TENER EN CUENTA:

- Siempre que la patria potestad sea compartida y una de las partes presente solicitud de admisión y la otra manifieste su oposición a dicha solicitud, de conformidad con el art.156 del Código Civil, se considerará que la solicitud carece de validez y no será admitida.
- En caso de que se presente más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro donde tenga hermanos/as con matrícula o, en su defecto, por el centro más próximo al domicilio familiar.
- Si una vez cursada una solicitud de admisión y finalizado el plazo de presentación, el solicitante desea renunciar a la misma, deberá presentar en el centro educativo donde fue tramitada, un escrito de renuncia firmado; si con posterioridad presenta una nueva solicitud, tendrá la consideración de solicitud fuera de plazo.
- En el caso que se presenten instancias fuera de plazo la adjudicación de la plaza será realizada por la Comisión de Escolarización, siempre y cuando no hayan sido admitidas en algún centro educativo o no dispongan de un puesto escolar (con sede en el Centro de Profesorado y Recursos de Gijón-Oriente, Camino del Cortijo, 17)
- La falsedad, en su caso, de los documentos presentados será puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal por la consejería competente en educación.

- La administración educativa podrá solicitar a otras administraciones la colaboración necesaria para comprobar la veracidad de los datos que figuren en los documentos aportados.
- **La no aportación de la documentación acreditativa de alguno de los criterios de baremación, conlleva la pérdida de puntuación en el criterio en cuestión.**

**EL DOCUMENTO OBTENIDO DE LA APLICACIÓN SAUCE, CON EL NÚMERO DE PLAZAS VACANTES, SE PUBLICARÁ EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2026**

#### **Normativa reguladora:**

Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se determinan las Comisiones de Escolarización del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el Principado de Asturias, para el curso 2026/2027 (BOPA 20/02/26)

Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Dirección General de Centros, Red 0-3 Años, por la que se aprueban instrucciones en relación con la presentación de solicitudes, con la documentación a presentar a los efectos de acreditación de los criterios de admisión y con el alumnado que cursa simultáneamente Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docente no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para el curso 2026-2027 (BOPA 20/02/26)

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias (BOPA 26/03/21)

Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias (BOPA 06/07/07)

Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se delimitan las áreas de influencia y las áreas limítrofes de los centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias (BOPA 17/05/04)

Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020)

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE 04/05/06)

**PUNTUACIÓN BAREMO**

| CRITERIOS a valorar cuando no existan plazas suficientes  | PUNTOS                              |
|---|-------------------------------------|
| A) HERMANOS O HERMANAS MATRICULADO/AS Y QUE VAYAN A CONTINUAR EN EL CENTRO.   | <b>8 (por cada uno de ellos/as)</b> |
| B) PROXIMIDAD DEL DOMICILIO O DEL LUGAR DE TRABAJO DE ALGUNO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES  |                                     |
| Domicilio familiar o lugar de trabajo en el área de influencia del centro solicitado  | <b>8</b>                            |
| Domicilio familiar o lugar de trabajo en las áreas limítrofes del área de influencia del centro solicitado  | <b>5</b>                            |
| Domicilio familiar o lugar de trabajo en otras áreas  | <b>0</b>                            |
| C) RENTAS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR   |                                     |
| Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por 4 el salario mínimo interprofesional   | <b>4</b>                            |
| Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 4 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividirlo por 3   | <b>3</b>                            |
| Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 3 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividirlo por 2   | <b>2</b>                            |
| Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 2 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividirlo por 1,5   | <b>1</b>                            |
| Rentas per cápita superiores al resultado de dividir por 1,5 el salario mínimo interprofesional   | <b>0</b>                            |
| D) PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES TRABAJEN EN EL CENTRO   | <b>1 por persona</b>                |
| E) CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA, DE ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE, DE FAMILIA MONOPARENTAL, DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DEL ALUMNO/A:  |                                     |
| Familia numerosa  | <b>1</b>                            |
| Alumnado nacido de parto múltiple   | <b>1</b>                            |
| Familia monoparental  | <b>1</b>                            |
| Acogimiento familiar  | <b>1</b>                            |
| F) DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%   |                                     |
| Por discapacidad del alumno o alumna  | <b>1</b>                            |
| Por discapacidad del padre, madre (o tutores) o alguno de los hermanos/as   | <b>0,5</b>                          |
| G) CONDICIÓN VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O TERRORISMO  |                                     |
| Violencia de género   | <b>1</b>                            |
| Violencia de terrorismo   | <b>1</b>                            |
| H) EXPEDIENTE ACADÉMICO (sólo para el BACHILLERATO) Nota media de 3º ESO dividido entre 10 (Punt. Max 1 punto)  |                                     |
| <b>CRITERIOS DE DESEMPATE:</b>  |                                     |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de existencia de hermano o hermanas que tengan matrícula en el centro</li> <li>b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio familiar o del lugar de trabajo.</li> <li>c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta per cápita</li> <li>d) Mayor puntuación obtenida en el apartado padres, madres o tutores legales trabajen en el centro</li> <li>e) Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición legal de familia numerosa.</li> <li>f) Mayor puntuación obtenida en el apartado de alumnado nacido de parto múltiple.</li> <li>g) Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia monoparental.</li> <li>h) Mayor puntuación obtenida en el apartado la situación de acogimiento familiar del alumno o alumna.</li> <li>i) Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad.</li> <li>j) Mayor puntuación obtenida en el apartado la condición de víctima de violencia de género.</li> <li>k) Mayor puntuación obtenida en el apartado la condición de víctima de terrorismo.</li> </ul> |                                     |
| De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes de acuerdo con el resultado del sorteo público y único, celebrado en la Consejería de Educación, el día 2 de marzo y cuyo resultado ha sido:  |                                     |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos primeras letras del primer apellido: <b>RJ</b></li> <li>• Sentido de la ordenación alfabética: <b>de Z a A</b></li> </ul>  |                                     |